

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

PASOS	ACCIONES GENERALES
REGISTRO/DETECCIÓN	Se toma conocimiento del caso y se procede a registrarlo en el SÍSEVE y/o en el Libro de Registro de incidencias, según corresponda.
ACCIÓN DE LA IE/INTERVENCIÓN	Medidas adoptadas por la IE para atender el caso, a través del comité de Tutoría. Estas medidas deben ser inmediatas de acuerdo a la gravedad de la situación, teniendo en cuenta el Protocolo de Atención de Casos. Las medidas involucran a los agredidos como a los agresores e inclusive a la familia.
DERIVACIÓN	Ciertos casos requieren de servicios especializados impartidos por instituciones aliadas u otras instituciones (Comisaría, Fiscalía, Defensoría del niño y del adolescente, centro de salud, Centro de Emergencia Mujer, División de Trata de personas de la PNP, DEPANDRO de la PNP, etc.)
SEGUIMIENTO	Consiste en verificar que nuestros estudiantes estén recibiendo una adecuada atención.
CIERRE	Se da por concluida la atención del caso, cuando se han ejecutado las medidas de protección y atención por la IE y por los servicios especializados de manera satisfactoria. Para ello hay que verificar la restitución o protección de los derechos del niño, niña o adolescente involucrados en los hechos de violencia.